

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000562 DE 16 DE MAYO 2022

*“Por la cual se le otorga el reconocimiento deportivo a la Liga Vallecaucana de Paraaletismo”*

**EI DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995 y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el señor Luis Fernando Perea Giren, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.812.235 en su condición de representante legal de la Liga Vallecaucana de Paraaletismo, según Resolución No. 275 del 30 de agosto de 2021, proferido por la directora del Departamento Administrativo de Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, solicitó el otorgamiento del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

**SEGUNDO.** Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

**TERCERO.** Que es función del Ministerio del Deporte, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

**CUARTO.** Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 *“Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.”*, expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta lo siguiente:

(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar el reconocimiento deportivo a la Liga Vallecaucana de Paraaletismo por haber cumplido con todos los requisitos legales.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000562 DE 16 DE MAYO 2022

Continuación de la Resolución “Por la cual se le otorga el reconocimiento deportivo a la Liga Vallecaucana de Paraaletismo”

- ARTÍCULO SEGUNDO:** El reconocimiento deportivo otorgado a la Liga Vallecaucana de Paraaletismo, será válido por el término de cinco (5) años.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de esta resolución al representante legal de la Liga Vallecaucana de Paraaletismo.
- ARTICULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Paraaletismo y al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, INDERVALLE.
- ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (CPACA).
- ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.

**MIGUEL ALFREDO GÓMEZ CAICEDO**  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL  
MINISTERIO DEL DEPORTE.

Revisó:	Andrés Alfredo Araujo – Abogado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.	Firma:
Revisó:	Perla Esther Álvarez Cervantes – Coordinadora GIT de Deporte Aficionado.	Firma:
Revisó:	Ana María Carranza Alonso – Abogada GIT de Deporte Aficionado.	Firma:
Proyectó:	Claudia Milena Culma – Contratista GIT Deporte Aficionado	Firma: